

En la villa de Torana y Salay. Comenzadas a las  
 a veinte y ocho dias del mes de Enero a mil ochocientos  
 y veinte y siete, se juntaron los Sr. Conde de Santa Cruz y Regu-  
 ellas, Don Juan de Rivera, Abog. de los  
 Sr. Conde Alcaide y Capitan de guerra de lo  
 mismo pres. en. D. Juan de Rivera, D. Josef  
 Olaya del Castillo, D. Geronimo Mañ. Molinas  
 D. Pedro Medina, Regidor an. D. Pedro Mañ.  
 Camacho, D. Luis Gual, D. Juan de Alcaraz  
 Judio Perronero del Conm. para tratar de las  
 tor imprevistas de las y camboy en un asunto  
 publico, y asy mismo acordaron lo siguiente  
 Por el Reg. de D. Juan de Rivera se  
 pidio se leyese el acta en q. se suspendio al  
 Regidor. Perpetuo, D. Juan Bañ. Mañ.  
 D. Gonzalo Canosa fernandez y D. Andres  
 Gabriel Canosa, y haciendose verificada y  
 enmendada el Ayuntamiento. los motivos, que causaron  
 dicha suspension y temiendo presente lo amee-  
 de las q. hay sobre los susos, q. dichos Regidor  
 hacen ala R. D. de que el Sr. Mañ.  
 de las tiene dada Com. al Sr. Mañ. se pre-  
 ta y esta Villa = acordaron: se leve a claridad  
 dicha suspension en un todo, no solo por los motivos  
 que tuvieron se apoyo para ello, sino tambien  
 q. lo que nueva. Venstar, y por lo q. ha  
 tanto, que querir con. con la R. D. de la  
 satisfaciendo las cantidades, q. Venstar con  
 si, y a favor de la R. D.

Animo acordaron, nombrar, y nombraron  
 D. Depositionario del Porro de esta Villa, a D.  
 Juan Bañ. Mañ. Canosa, que lo ande en el  
 año pasado a quien se le hara saber pa

